Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA.- Montería, 05 de Octubre de 2021.

Paso al despacho de la señora Jueza, memoriales procedentes de la Oficina de Impuestos Municipales de Santa Cruz de Lorica, solicitud de copias del expediente y actualización de deuda procedente de la DIAN, dirigidos al proceso de sucesión radicado 2014-00745. Provea.

La Secretaria,

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA.- MONTERÍA, CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En obedecimiento a lo dispuesto en auto del 14 de julio de 2021, numeral 7° de la parte resolutiva, se requirió al Tesorero Municipal de Lorica - Córdoba, para que indicara a este despacho, el monto de las acreencias tributarias que tiene el causante Orlando José Anichiarico Morales, sobre los predios PERALONSO, PAJA NIUEVA o PAJA VIEJA y la CASCADA, identificados con matrículas inmobiliarias números 146-0011279, 146-0003020 y 146-0016299.

La Oficina de Impuestos Municipales de Santa Cruz de Lorica, luego de varios requerimientos envió a este despacho los recibos oficiales de pago No.1772291481 por valor de $767.472.516,oo del predio La Cascada, No. 177291482 por valor de $209.965.473,oo del predio Peralonso y el No.177291480 por valor de $83.148.308,oo del predio Peralonso.

A su vez la DIAN, envió actualización de deuda tributaria del causante, correspondiente al año 2017, por valor de $587.000.oo y al año 2018, por valor de $4.499.000.oo.-

En ese orden de ideas, se comunicará a los interesados el contenido de los recibos oficiales de pago antes indicados, procedentes de la Oficina de Impuestos Municipales de Santa Cruz de Lorica y actualización de deuda tributaria procedente de la DIAN, para los efectos indicados en el art. 502 C.G.P.- Así mismo se informará sobre el particular a los partidores, toda vez que estos pasivos deberán ser objeto de inventario y avalúos adicional.

De otra parte, el señor VICTOR AUGUSTO CABRALES MENDEZ, identificado con la C.C. No.11.002.479, en su condición de hijo del fallecido AUGUSTO ANTONIO CABRALES GOMEZ, abogado que venía actuando como apoderado de uno de los herederos, solicitó copias de la totalidad del expediente.

Pues bien, como quiera que el expediente fue entregado al partidor para rehacer el trabajo de partición, constante de 11 cuadernos, con 11, 8, 18, 92, 33, 72, 518, 442, 25 73 y 200 folios, además con posterioridad a dicha entrega se abrió cuaderno contentivo de 19 folios se ordenará la expedición de copias de la totalidad del expediente, incluida esta providencia, las cuales se expedirán al solicitante una vez sea devuelto el expediente por parte del partidor, previo pago del correspondiente arancel judicial.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Comuníquese los interesados el contenido de los recibos oficiales de pago indicados en la parte motiva de este proveído, procedentes de la Oficina de Impuestos Municipales de Santa Cruz de Lorica y actualización de deuda tributaria procedente de la DIAN, para los efectos indicados en el art. 502 C.G.P., y de conformidad con lo ordenado en el numeral 7° de la parte resolutiva del auto calendado 14 de julio de 2021.

2°.-Informenese a los partidores, el contenido de los memoriales procedentes de la Oficina de Impuestos Municipales de Santa Cruz de Lorica y actualización de deuda tributaria procedente de la DIAN, los que deberán ser objeto de inventario y avalúos adicional.

3°.-Ordénese la expedición de copias de la totalidad del expediente, las cuales se expedirán al solicitante, una vez sea devuelto el expediente por parte del partidor, previo pago del correspondiente arancel judicial, ($150.oo por página, para un total de $226.950.oo), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura del 17 de agosto de 2021, cuenta de ahorros del banco agrario No. 3-0820-00636-6, a costas del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicado 2014-00745.